



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de junio de 2023.-
DECRETO ALC. N°3.971/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 21.554, que entrega facilidades de pago para los derechos de aseo Municipal, y faculta al servicio de Departamento de Tesorería su cobro; Decreto Alcaldicio N°2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N°025, denominado "**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorándum N°358, de fecha 02 de junio del 2023, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago por concepto de Patente Comercial, con **Antonia Viza Viza**.

DECRETO:

Apruébese la celebración de un convenio de pago por concepto de derecho de aseo, de conformidad de la Ley 21.554 que entrega facilidades de pago para los derechos de aseo Municipal, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Antonia Viza Viza**, en las condiciones establecidas en el Memorándum N°358/2023, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 02 de junio del 2023, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Rol-Propiedad: 207330.
- ✓ Deuda total: \$318.348.-
- ✓ Pie a Cancelar: \$50.000.-
- ✓ Saldo restante: \$268.348.-
- ✓ Cantidad de cuotas: 06.
- ✓ Cuota Pactadas: 05 Cuotas de \$44.725 y 01 cuota de \$44.723.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera** Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz** Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVL/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales